

RESOLUCIÓN N° 2196

Otorgar al Excelentísimo Señor Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, la “Orden Honorífica Comunidad Andina Extraordinaria”

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: Los artículos 1 y 30 del Acuerdo de Cartagena, la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General de la Comunidad Andina; y la Resolución N° 2076 de la Secretaría General, y,

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Cartagena tiene por objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano;

Que, de igual manera, son objetivos de este Acuerdo, propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros;

Que, los referidos objetivos tienen la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión;

Que, resulta necesario reconocer a aquellas personas que con su trabajo y dedicación y de una manera decidida contribuyen a la consecución de los objetivos del Acuerdo de Cartagena y al fortalecimiento del proceso de integración subregional andino;

Que, mediante Resolución N° 2076 se estableció la Condecoración de la “Orden Honorífica Comunidad Andina” como la más elevada distinción subregional que otorga la Secretaría General de la Comunidad Andina a los ciudadanos e instituciones de los Países Miembros o extranjeros, que con su labor han contribuido al proceso de integración andina;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución N° 2076, la “Orden Honorífica Comunidad Andina” comprenderá, entre otros, el grado de “Orden Honorífica Comunidad Andina Extraordinaria”, el cual solo podrá concederse a los Jefes de Estado o Gobierno, ex Jefes de Estado o Gobierno y Presidentes electos, siempre que hayan sido elegidos democráticamente;

Que, el Excelentísimo Señor Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, desde su mandato ha realizado importantes contribuciones al Sistema Andino de Integración, apoyado los objetivos comunes de los Países Miembros de la Comunidad Andina e impulsado el proceso andino de integración;

Que, en Reunión del Comité de “*Orden Honorífica Comunidad Andina*” celebrada el día 27 de abril de 2021, convocada por el Gran Maestro de la Orden, fue aprobado por unanimidad, otorgar al Excelentísimo Señor Lenín Moreno Garcés la “Orden Honorífica Comunidad Andina Extraordinaria” como consta en la respectiva Acta.

RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar al Excelentísimo Señor Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, la “Orden Honorífica Comunidad Andina Extraordinaria”, por sus importantes contribuciones y su impulso al proceso andino de integración.

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Jorge Hernando Pedraza
Secretario General